

RESOLUCIÓN
202670000275
28/04/2026

“Por la cual se incorpora al índice de información clasificada y reservada del Concejo Distrital de Medellín las actas de sesión plenaria reservada y sus soportes y anexos”

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLIN

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 294 del Decreto – Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1.994, la Ley 594 de 2000, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1755 de 2015, el Acuerdo 8 de 2015 y el literal d) del numeral 1) del artículo 30 del Acuerdo Distrital 18 de 2024

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 23 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental de petición, el cual comprende la facultad de acceder a información pública, salvo las excepciones constitucionales y legales.

La Ley 1755 de 2015 reconoce que el acceso a documentos e información puede limitarse cuando exista reserva legal debidamente motivada.

El artículo 74 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a acceder a documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

La Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública y establece que toda información en posesión de sujetos obligados es pública, salvo aquella sometida a clasificación o reserva legal.

El artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 establece la posibilidad de clasificar información cuando su divulgación pueda afectar derechos de personas naturales o jurídicas.

El artículo 19 ibídem dispone la procedencia de reserva de información cuando su divulgación pueda comprometer la defensa jurídica, la deliberación interna, la seguridad institucional o los fines constitucionales de la entidad.

Mediante Resolución 20182100004215 del 18 de septiembre de 2018, el Concejo de Medellín, adoptó los instrumentos de gestión de la información pública, entre ellos el índice de información clasificada y reservada.



En el artículo segundo de la Resolución 20182100004215 del 18 de septiembre de 2018, se dispone que dichos instrumentos deben ser actualizados de forma periódica, de acuerdo con los lineamientos normativos internos y externos que afecten el proceso de producción documental en el Concejo de Medellín.

El Acuerdo Distrital 18 de 2024 - Por medio del cual se expidió el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín, reguló en el literal d) del numeral 1) del artículo 30, el desarrollo de la sesión plenaria reservada, disponiendo que:

“...A la sesión reservada no se permitirá el acceso de periodistas a la sala de prensa ni de comunidad a las barras.

El secretario llevará un libro especial y reservado para extender las actas de esta clase de sesiones, así como las repuestas a los cuestionarios, y otro para las proposiciones que en ella se presenten.

En el acta de la sesión pública, en el registro general de las actas y su publicación solo se hará mención de haberse constituido la Corporación en sesión reservada...”.

Es así como, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín contempla la realización de sesiones reservadas respecto de asuntos que por su naturaleza exigen confidencialidad institucional; en virtud de la protección de deliberación institucional, protección de estrategia jurídica, protección de actuaciones previas a decisiones públicas y protección de terceros vinculados.

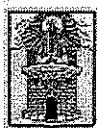
Por consiguiente, las actas de sesiones reservadas constituyen documentos administrativos que recogen deliberaciones, posturas institucionales, información sensible, estratégica o protegida, cuya publicidad irrestricta podría desnaturalizar la finalidad de la reserva reglamentariamente prevista.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente incorporar dichas actas con sus grabaciones, soportes y demás anexos al Índice de Información Clasificada y Reservada, en cumplimiento de los artículos 18, 19 y 20 de la ley 1712 de 2014

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. INCORPORACIÓN AL ÍNDICE. Incorporar al Índice de Información Clasificada y Reservada del Concejo Distrital de Medellín las actas, grabaciones, soportes y documentos anexos que se produzcan con ocasión de las sesiones reservadas reguladas en el literal d) del numeral 1 del Acuerdo 18 de 2024.



ARTÍCULO 2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL DERECHO DE PETICIÓN.

Cuando se presenten solicitudes de acceso, consulta, copia o reproducción sobre actas de sesiones reservadas, la Secretaría General dará respuesta motivada indicando la existencia de reserva legal y reglamentaria, conforme a la Ley 1712 de 2014 y el Acuerdo Distrital 18 de 2024.

ARTÍCULO 3. CUSTODIA. La Secretaría General será responsable de la custodia física y digital de esta información y deberá garantizar su integridad, autenticidad, confidencialidad, conservación y control de acceso.

ARTÍCULO 4. ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE. Ordénese a la Unidad de Informática la actualización del Índice de Información Clasificada y Reservada de la Corporación, incluyendo la categoría documental aquí definida.

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en el sitio Web del Concejo Distrital de Medellín

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación en el sitio Web del Concejo Distrital de Medellín www.concejodemedellin.gov.co; modifica la Resolución SG. 20182100004215 del 18 de septiembre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA MONTOYA MONTOYA
Secretaría General

Proyectó y elaboró: Carmen Elvira Zapata Rincón, Profesional Especializada Abogada
Revisó: Diana Cristina Tobón L., Profesional Especializada
Radicó: María Isabel Correa R.

